

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 90

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A VENDER CINCO (5) VEHICULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE LUQUILLO Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha adquirido recientemente nuevas unidades para varios programas de servicios directos para la comunidad guaynabeña.

Por Cuanto : La flota adquirida por esta Administración cuenta con un equipo más sofisticado y moderno, la cual hace la prestación de servicios más efectivos para atender las necesidades o emergencias de nuestra comunidad.

Por Cuanto : La flota que mencionamos más adelante no cumple con las expectativas de servicios, ya que el uso continuo ha deteriorado en gran medida las mismas.

Por Cuanto : Esta Administración solicitó del Departamento de Transportación y Mantenimiento Municipal una tasación de las siguientes unidades o vehículos para proceder a la venta de los mismos.

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Módulo	Año	Cantidad Tasada
International	Compactadora	MU-3266	633	1986	\$ 6,000.00
International	Compactadora	GM-3936	635	1986	6,000.00
International	Compactadora	MU-3257	647	1992	10,000.00
International	Compactadora	GM-8449	651	1993	11,000.00
Ford	350	GM-6674	487	1993	2,000.00

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha solicitado la compra de los vehículos antes indicado con el propósito de ofrecer otros servicios a la ciudadanía.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2002.**

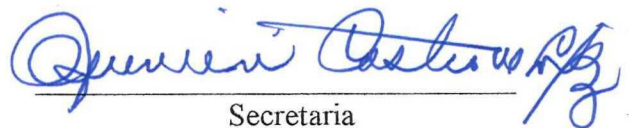
Seccion 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a vender los siguientes vehículos o unidades al Municipio de Luquillo.

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Módulo	Año	Cantidad Tasada
International	Compactadora	MU-3266	633	1986	\$ 6,000.00
International	Compactadora	GM-3936	635	1986	6,000.00
International	Compactadora	MU-3257	647	1992	10,000.00
International	Compactadora	GM-8449	651	1993	11,000.00
Ford	350	GM-6674	487	1993	2,000.00

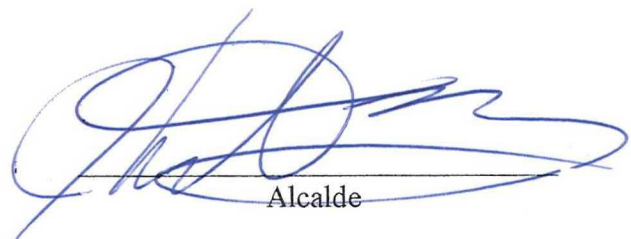
Seccion 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Seccion 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidenta

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 2002.

  
 \_\_\_\_\_  
 Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 90, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2002.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Ramón Ruiz Sánchez  
Sara Nieves Colón  
Aida Márquez Ibáñez  
Miguel A. Negrón Rivera

Carlos M. Santos Otero  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Carmelo Ríos Santiago  
Juan A. Martínez Cintrón  
Juan Berríos Arce  
Carmen Báez Pagán  
Guillermo Urbina Machuca  
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 2002.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 18 días del mes de diciembre del año 2002.

  
Secretaria Legislatura Municipal